



Radicado N.º: 680014189001-2022-00021-00
Proceso: EJECUTIVO (SIN SENTENCIA)
Demandante: WILSON NAIZAQUE ACEVEDO
Demandados: LILIA RODRÍGUEZ REY

Asunto: Nueva fecha.

Al despacho la petición de aplazamiento de audiencia presentada por el demandante. Para proveer.

Bucaramanga, 13 de diciembre de 2022

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

No es de recibo el argumento ofrecido por el demandante en pro del aplazamiento de la diligencia prevista para la fecha y contenido en memorial allegado a las 7:28am, en tanto no se le indicó que le sería remitida comunicación alguna para radicar ante la Policía Nacional; el acompañamiento a las diligencias es solicitado directamente por el juzgado cuando se requiere, por manera que el acto procesal previsto para la mañana de hoy, no se realizó debido a la inasistencia injustificada de la parte interesada en la práctica de las medidas cautelares. (Archivo 40)

Así las cosas, se **REQUIERE** al demandante, quien además es profesional del derecho, para que a futuro prevea con la debida antelación su asistencia a las diligencias que se programan por el juzgado y disponga de los medios necesarios para su realización, pues en oportunidad anterior, igualmente sin ofrecer un argumento justificado, decidió no acudir a la práctica de la diligencia de secuestro. (Archivos 36 y 37)

Finalmente, ante lo solicitado por la parte, en cuanto al señalamiento de nueva fecha para practicar la diligencia de secuestro, se señala el **viernes 20 de enero de 2022** a las **9:00am** como nueva fecha y hora de su realización, en las condiciones indicadas en auto adiado 8 de noviembre de 2022 (Archivo 29). Oficiase al secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Kilia Ximena Castañeda Granados
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b110ef982fc3e67c46b59360cccd5aa90ddd19e1da21b46b0f46bd3d4d0fe3d**

Documento generado en 13/12/2022 11:07:51 AM

NOTIFICACIÓN: [Estado electrónico N°054 \(14-diciembre-2022\)](#)

Ejecutivo
Radicado N.º 680014189001-2022-00021-00

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>